

76001400302820220071500
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. AECSA S.A
APD. CAROLINA ABELLO OTALORA
COR. Carolina.abello911@aecsa.co
DDO. WILDER HERNANDEZ SOLARTE
RAD. 76001400302820220071500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1928

Cali, Veintisiete (27) de Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA allega al Despacho memorial contentivo de la diligencia de notificación al demandado WILDER HERNANDEZ SOLARTE conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo, la misma no será tomada en cuenta toda vez que tuvo resultado NEGATIVO, razón por la cual el Despacho requerirá a la togada a fin de que adelante nuevamente la notificación al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

76001400302820220071500
J.A.A.R

PRIMERO: GLOSAR para que obre en el expediente la diligencia de notificación realizada al demandado WILDER HERNANDEZ SOLARTE conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, misma que no será tenida en cuenta por tener resultados NEGATIVOS.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar a la parte demandada WILDER HERNANDEZ SOALRTE conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **186** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria